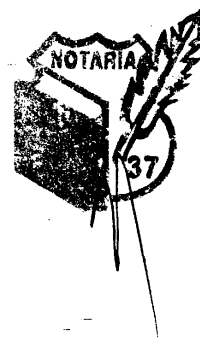


**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER GENERAL**



OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C.

**A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO
CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE
VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE ENERO DEL 2.010
~~~~~  
**DI: 02 COPIAS + 1**

**HR.-**

NUMERO: CUATRO MIL CIENTO OCHENTICINCO  
MINUTA: CUATRO MIL CIENTO CUARENTICINCO

K 47978

PODER QUE OTORGA CASA REAL S.A.C., A FAVOR DE DON CESAR  
JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y DOÑA MYRIAM JACQUELINE  
VELASCO CISNEROS.\*\*\*\*\*

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
I N T R O D U C C I O N :-----  
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
NUEVE (2009), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.-----  
C O M P A R E C E :-----  
DON: JESUS ARMANDO LEMA HANKE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE  
ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL  
PRESENTE EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N° 3030, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL  
DE IDENTIDAD NUMERO: 07838261.-----  
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CASA REAL  
S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11474572 DEL REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20505951027, CON  
DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA N° 3030, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN  
CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL ANTES MENCIONADA.-----  
EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON  
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE  
HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO  
RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO  
SIGUE:-----  
M I N U T A :-----  
SEÑOR NOTARIO:-----  
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL  
CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-----  
PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PUBLICA EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD N° 07838261, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO  
HABILITANTE, (DEBIDAMENTE AUTORIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." DE FECHA 14 (CATORCE) DE ENERO DE  
2003 (DOS MIL TRES), OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA RAFAEL TOLEDO SEGURA,  
LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL ASIEN TO A00001 DE LA PARTIDA ELECTRONICA  
N° 11474572 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE  
LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA, CUYAS COPIAS SE INCORPORAN A ESTE INSTRUMENTO). EL  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE  
LIMA.-----  
SEGUNDA.- PODER: EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN  
DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA, CIUDADANO  
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170439992-0 Y  
A LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE  
CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO 1706915723 PARA QUE INDIVIDUALMENTE O AMBOS EN  
CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "CASA REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE  
PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LLEVAR  
A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EJERZAN LA  
REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR B)  
CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS  
INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, LOS DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL; C)  
COMPRE Y VENDA MERCADERIAS, ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS  
DE Y LOS RECIBA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PRENDA, LOS HIPOTEQUE O  
CONSTITUYA SOBRE ELLOS CUALQUIER OTRO GRAVAMEN; D) EFECTUE IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES Y SUSCRIBA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE; E) CONTRAIGA  
OBLIGACIONES Y SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION; F) PUEDA ABRIR  
CUENTAS DE LA COMPAÑIA EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, OBTENGA DE  
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE  
OBLIGACION CORRESPONDIENTES; G) CONCEDA CREDITOS Y GARANTIAS; H) SUSCRIBA,  
ACEPTE, ENDOSE, AVALICE, PAGUE, PROTESTE Y ANULE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO,  
PAGARES A LA ORDEN, NOTAS DE CREDITO, NOTAS DE DEBITO, GIROS, LIBRANZAS, CARTAS  
DE CREDITO ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y DOCUMENTO NEGOCIABLE; I)  
DESCUENTE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE OBLIGACION; J) INVIERTA DINEROS EN  
POLIZAS DE ACUMULACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA; K) CEDA O TRANSFIERA CREDITOS,  
DERECHOS Y OBLIGACIONES, DESCUENTE TITULOS DE CREDITO Y OBLIGACIONES CREDITICIAS,

**CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima**

L) ASEGURE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, CELEBRE CONTRATOS DE SEGURO, OBTENGA POLIZAS Y PAGUE SUS PRIMAS; M) EXIJA EL PAGO DE TODA CLASE DE DEUDAS Y OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y RECIBA DINEROS Y VALORES Y EMITA RECIBOS VALIDOS POR ESTOS CONCEPTOS; N) SATISFAGA DEUDAS Y OBLIGACIONES Y SOLICITE LOS RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES; O) RECIBA CORREO Y CORRESPONDENCIA DE TODO GENERO, CARTAS CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS, CON O SIN ACLARACION DE VALOR, PAQUETES POSTALES Y MENSAJES Y SUSCRIBA LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA COMPAÑIA; P) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS SUS ASUNTOS ANTE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, EMBAJADORES, CONSULES Y TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA COMPAÑIA Y REALICE ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES NACIONALES O SECCIONALES, FISCALES O MUNICIPALES, TODA CLASE DE TRAMITES, DILIGENCIAS Y GESTIONES, FORMULE CONSULTAS, FIRME FORMULARIOS, PRESENTE RECLAMOS Y SOLICITUDES Q) SUSCRIBA FINIQUITOS LABORALES; R) PAGUE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CUALESQUIER OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES; FIRME DECLARACIONES DE IMPUESTOS, OBTENGA Y ACTUALICE EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, SUSCRIBA BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRESENTE SOLICITUDES, RECLAMOS, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO ESCRITO ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, RECIBA NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR EL SRI, LAS TRANSPIERA Y ENDOSE; CONTESTE REQUERIMIENTOS DEL SRI; S); EN SU NOMBRE COMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL CON AMPLIAS FACULTADES SIN LIMITACIONES DE TIEMPO, CUANTIA Y CLASE EN CUALQUIER Y TODO PROCESO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O CONTENCIOSO, QUE RESULTARE DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, SEA COMO ACTOR O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD QUE LE SEA LEGALMENTE PERMITIDO. PODRA SER CITADA, CONTESTAR, INICIAR Y PROSEGUIR DEMANDAS Y OTRAS ACCIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS CAUSAS, ACEPTAR, IMPUGNAR Y RECURRIR DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS; SOLICITAR Y ACTUAR PRUEBA ANTES Y DURANTE JUICIOS. INCLUYE LAS QUE CORRESPONDE A EJERCITAR CUALQUIER ACCION Y/O MEDIDA TENDIENTE A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA. ACTUAR COMO PROCURADOR JUDICIAL PARA QUE PRESENTEN Y CONTESTEN DEMANDAS, PRESENTEN ESCRITOS, ASISTAN A DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, EJERCAN LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS PROCURADORES JUDICIALES O NOMBRAR UN PROCURADOR JUDICIAL EN CASO DE NECESIDAD SIN QUE POR ELLO PIERDAN NINGUNA DE LAS ATRIBUCIONES AQUI ESTABLECIDAS.-----  
TERCERA.- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARACTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESION DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCION Y ADMINISTRACION, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTAN MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA DE MODO TAL QUE NO PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR TALES ACTOS.---  
CUARTA.- EL MANDANTE PODRA REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, EL O LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, TENGAN QUE RECONOCER INDEMNIZACION O PAGO ALGUNO A FAVOR DEL MANDATARIO.-----  
USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA ANTEPONER Y AÑADIR LAS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.-----  
LIMA, 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).-----  
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JORGE SANTIVANEZ SEMINARIO, ABOGADO - INSCRITO EN EL C.A.P. CON EL NUMERO: 1554. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
I N S E R T O.-----  
CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ESTATUTOS, DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y DESIGNACION DE APODERADOS DE CASA REAL S.A.C., CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: -  
AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, MEMBRETE QUE DICE: [LOGO] - RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.-----  
AL MARGEN DERECHO DE CADA PAGINA, SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. UNA RUBRICA.-----  
AL MARGEN SUPERIOR DE CADA PAGINA, DICE: SERIE N° 3399930, SERIE N° 3399931, SERIE N° 3399932, SERIE N° 3399933, SERIE N° 3399934, SERIE N° 3399935, SERIE N° 3399936, SERIE N° 3399937, SERIE N° 3399938, SERIE N° 3399939, SERIE N° 3399940, SERIE N° 3399941 Y SERIE N° 3399942, RESPECTIVAMENTE.-----  
ESCRITURA NUMERO:-----  
MINUTA NUMERO ---: 2936.-----  
HARDEX NUMERO ---: 2936.-----  
CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,-----  
ESTATUTOS, DESIGNACION DE GERENTE GENERAL-----  
Y DESIGNACION DE APODERADOS DE-----  
CASA REAL S.A.C.-----  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES-----  
JESUS ARMANDO LEMA HANKE-----  
GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA-----  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE MI: RAFAEL TOLEDO SEGURA, NOTARIO DE LIMA,-----  
COMPARECEN:-----  
EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON NANCY VERONICA CHAVEZ RAMIREZ, ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07838261,



**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, DOMICILIADO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.-----  
LA SEÑORITA GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, DE NACIONALIDAD PERUANA, SOLTERA, ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10268307, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, DOMICILIADA EN CALLE JOSE D. ANCHORENA NUMERO 09, SAN ISIDRO; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.-----  
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON PERSONAS CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, HABILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO JURIDICO QUE OTORGAN.-----  
LOS OTORGANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR ABOGADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-----  
MINUTA-----  
SEÑOR NOTARIO: RAFAEL TOLEDO SEGURA.-----  
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN:-----  
- JESUS ARMANDO LEMA HANKE, DE PROFESION ABOGADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07838261, DE ESTADO CIVIL CASADO CON NANCY VERONICA CHAVEZ RAMIREZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10477113, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA 09, SAN ISIDRO, LIMA, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO;-----  
- GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, DE PROFESION ABOGADA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 10268307, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE D. ANCHORENA 09, SAN ISIDRO, LIMA, QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO; A QUIENES SE LES DENOMINARA "LOS OTORGANTES", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.-----  
PRIMERA: LOS OTORGANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN CONSTITUIR POR LA PRESENTE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA "CASA REAL S.A.C.".-----  
SEGUNDA: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, EL CUAL HA SIDO DEPOSITADO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN UNA EMPRESA BANCARIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
LA SUSCRIPCION DE LAS ACCIONES ES DE LA SIGUIENTE MANERA:-----  
1. JESUS ARMANDO LEMA HANKE, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y POR TANTO PAGA S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).-----  
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVA Y POR TANTO PAGA S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).-----  
TERCERA: LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO Y FUNCIONARA DE ACUERDO AL SIGUIENTE ESTATUTO:-----  
ESTATUTO-----  
TITULO I-----  
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION-----  
ARTICULO PRIMERO: CASA REAL S.A.C., ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y LA LEY N° 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO LA COMPRA - VENTA Y PROMOCION DE BIENES INMUEBLES, EL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICIOS, BODEGAS, CASAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES INDUSTRIALES, ETC., DAR O RECIBIR EN COMODATO, PERMUTAR, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA, EXPLOTAR, AFECTAR EN FIDEICOMISO O SER FIDEICOMISARIO, ASI COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS A LAS INDICADAS.-----  
PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, TALES COMO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE, CONSORCIO, COPROPIEDAD, ENTRE OTROS.-----  
ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA FIJADO EN LIMA, PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.-----  
ARTICULO CUARTO: LA SOCIEDAD TENDRA UNA DURACION INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL.-----  
TITULO II-----  
CAPITAL - ACCIONES-----  
ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE ESTA REPRESENTADO POR 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.-----  
ARTICULO SEXTO: LA SOCIEDAD CONSIDERARA PROPIETARIO A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE MATRICULA ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, O MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, EN EL QUE SE ANOTARAN LA CREACION, EMISION, TRANSFERENCIAS, CANJES Y DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES; ASI COMO LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y, LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ESTOS CON TERCEROS, QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS.-----  
LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERAN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD PARA SU ANOTACION EN LA MATRICULA DE ACCIONES.-----  
ARTICULO SETIMO: LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES ESTA SUJETA AL DERECHO DE PREFERENCIA PREVISTO EN EL ARTICULO 237 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
TITULO III-----  
ORGANOS DE LA SOCIEDAD-----  
ARTICULO OCTAVO: LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LA GERENCIA.-----  
TITULO IV-----  
JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----  
ARTICULO NOVENO: EL REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO LAS CONDICIONES PARA SU CONVOCATORIA, REUNION, QUORUM, VALIDEZ E IMPUGNACION DE SUS ACUERDOS, Y DEMAS QUE CORRESPONDAN, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 245° Y 246°, Y EN FORMA SUPLETORIA SE REGIRA POR LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 112° A 131°, 133° A 151°, 243° Y 244° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EN LO QUE FUERA APLICABLE Y NO OPONIBLE.-----  
TITULO V-----  
GERENCIA-----  
ARTICULO DECIMO: LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL SERA EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. LA GERENCIA GENERAL PODRA ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, DEBERA NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MAS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN AL EFECTO.  
ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL.-----  
A. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS CONTRATOS O ACTOS ORDINARIOS-----  
CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.-----  
B. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----  
C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES O FUERA DE ELLOS QUEDANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74° Y LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TAL COMO LO PREVE LA LEY N° 26539.-----  
D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, ENTIDADES PARA ESTATALES, AUTORIDADES POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, LABORALES, FISCALES Y TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DEMAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, E INTERPONER Y PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES, OPOSICIONES, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, RECONVENCIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR DENUNCIAS Y DEMAS ACCIONES ANTE LAS MISMAS AUTORIDADES, CON LAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DE DICHO CODIGO. ASIMISMO, QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PARA EL PROCESO EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636.-----  
E. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCION DE LOS GERENTES; ASI COMO IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE SE HAGAN MERECEDORES DE ELLO.-----  
F. USAR EL SELLO DE LA COMPAÑIA CUMPLIENDO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL, EXPEDIR CORRESPONDENCIA Y CUIDAR DE LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS.-----  
G. EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS, BALANCES DE LA COMPAÑIA Y ESTADOS FINANCIEROS PARA SOMETERLOS CON SU OPINION A LA JUNTA GENERAL.-----  
H. OTORGAR COPIA O CONSTANCIA CERTIFICADA DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-----  
I. SOMETER A LA JUNTA GENERAL EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES ANUALES DE LA COMPAÑIA, PARA SU APROBACION.-----  
J. FORMULAR, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA MEMORIA ANUAL QUE SE PREPARARA Y PRESENTARA A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACION.-----  
K. INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA SUMINISTRANDOLE TODOS LOS DATOS QUE AQUEL TENGA A BIEN SOLICITARLE.-----  
L. LLEVAR LA CUSTODIA DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-----  
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA JUNTA GENERAL TAMBIEN PODRA NOMBRAR UNO O MAS GERENTES Y SUB-GERENTES, QUIENES TENDRAN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE.-----  
ARTICULO DECIMO TERCERO: LO REFERENTE AL REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 189° A 197° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----  
TITULO VI-----  
INDEMNIZACION A FUNCIONARIOS-----  
ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS GERENTES Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD SERAN

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
**Notaria de Lima**

INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD DE LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN Y POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN EN RELACION CON CUALQUIER ACCION, JUICIO O PROCEDIMIENTO EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE EN RAZON DE SER HABER SIDO GERENTE O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES SE IMPUTE RESPONSABILIDAD A ALGUN GERENTE O FUNCIONARIO POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL, SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL GERENTE O AL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE.-----

TITULO VII-----

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: LO REFERENTE AL REGIMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACION DE UTILIDADES ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 221° AL 233° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO VIII-----

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LO REFERENTE AL REGIMEN DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ESTARA REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 407°, 409°, Y DEL 412° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

TITULO IX-----

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES-----

ARTICULO DECIMO SETIMO.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO SE APLICARA DE MANERA SUPLETORIA LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-----

CUARTA: QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07838261.-----

QUINTA: QUEDA APROBADA COMO ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD, LA QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE.-----

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:-----

1. EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----

B. FACULTADES LABORALES:-----

1. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL; Y TODAS AQUELLAS FACULTADES NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON.-----

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:-----

1. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTIAS EN GENERAL; Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.-----

D. FACULTADES BANCARIAS:-----

ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO; EFECTUAR TODAS LAS



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.=====

ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARES; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; PRENDAR, RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACION EN PARTICIPACION; ASI COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.=====

E. FACULTADES DE REPRESENTACION:=====

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y GOBERNANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAEN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.=====

3. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRACAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA; ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL=====

REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS EN-VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.=====

SEXTA: QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD LOS SEÑORES ROBERT ERIC WATSON BARBER, IDENTIFICADO CON DNI N° 07791303; LA SEÑORA MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE, IDENTIFICADA CON DNI N° 08234048 Y JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07838261, QUIENES GOZARAN A SOLA FIRMA, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD.=====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y PASARA LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - OFICINA LIMA.=====

LIMA, 06 DE ENERO DE 2003.=====

DOS FIRMAS ILEGIBLES.=====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 19337.=====



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

INSERTO: DEPOSITO BANCARIO-----  
BBVA BANCO CONTINENTAL-----  
CERTIFICACION - N° 0182 0000008185-----  
DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION-----  
POR: S/. 500.00 EMISION: 09/01/2003 CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN  
EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, HEMOS RECIBIDO EN  
DEPOSITO A NOMBRE DE.-----  
CASA REAL SAC-----  
LA SUMA DE: QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES-----  
PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA-----  
CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.-----  
ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. GUTIERREZ HEMALA EDUARDO AUGUSTO-----  
IDENTIFICADO CON: L.E 07838261-----  
DOMICILIADO EN: CALLE JOSE ANCHORENA 09 SAN ISIDRO-----  
TELEFONO: 2644015-----  
EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.-----  
ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO  
QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO.-----  
SAN ISIDRO, 09 DE ENERO DE 2003 - BANCO CONTINENTAL - P.P.-----  
UN SELLO QUE DICE: BANCO CONTINENTAL - OFICINA SANTA MONICA - 09 ENE. 2003 - CAJA  
INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, "FACULTADES GENERALES". LA  
REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES  
GENERALES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY  
EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL  
PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS,  
LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE  
TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL  
Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-----  
INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, "FACULTADES ESPECIALES". SE  
REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS  
DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR  
DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A  
LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES  
CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y  
PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES  
SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE  
FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.-----  
CONCLUSION: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL  
NOTARIADO, LOS OTORGANTES LEYERON EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE MI Y SE  
RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO. YO, EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE  
ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE NUMERO 3399930 Y CONCLUYE EN EL  
FOLIO SERIE NUMERO 3399942.-----  
SE TERMINO DE FIRMAR ANTE MI EL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES. DOY FE.---  
UNA FIRMA ILEGIBLE. JESUS ARMANDO LEMA HANKE-----  
UNA FIRMA ILEGIBLE. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIAGA.-----  
UNA FIRMA ILEGIBLE. NOTARIO.-----  
SG/MCH 2.F-----  
\*\*\*\*\*-----  
EN HOJA ADICIONAL, SELLO QUE DICE:-----  
ESTA FOJA CORRESPONDE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONST. SIMULTANEA  
DE S.A.C. OTORGADA POR JESUS A. LEMA HANKE Y OTRO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2003.---  
SELLO QUE DICE:-----  
RAFAEL TOLEDO SEGURA, NOTARIO DE LIMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTICULO 83 DE LA LEY DE NOTARIADO, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
PUBLICA EXTENDIDA EL 14 DE ENERO DE 2003 QUE CORRE A FOJAS 18° Y SIGUIENTES DE MI  
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL BIENIO 2003 - 2004 LA CUAL SE ENCUENTRA  
SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZA A POR MI, DOY FE DE LA IDENTIDAD DE  
ESTE DOCUMENTO CON SU MATRIZ POR LO CUAL LO RUBRICO SELLO Y FIRMO, EN LIMA A LOS  
16 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003.-----  
UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. SELLO  
QUE DICE: [LOGO] RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.-----  
AL MARGEN IZQUIERDO: SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.-----  
SELLO QUE DICE:-----  
INSCRIPCION:-----  
REGISTRADO CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA-----  
EN LA PARTIDA N°11474572-----  
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.-----  
LIMA, 17 DE FEBRERO 2003.-----  
UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA. SELLO  
QUE DICE: [LOGO] RAFAEL TOLEDO SEGURA - NOTARIO DE LIMA.-----  
ASI CONSTA DEL TESTIMONIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO  
NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA  
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
NUEVE.-----  
I N S E R T O.-----  
DOCUMENTO DIGITALIZADO.-----

ATENCION N° 01591007 Recibo N° 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida N° 11474572

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDOS  
SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado con suscribe 250 acciones  
Nancy Verónica Chavez Ramirez, peruana, DNI: 07838261
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIZA, peruana, suscribe 250 acciones  
soltera, abogada, DNI: 10268307

**OBJETO:** Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y gestión en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, locales, casas, departamentos, locales industriales, etc., dar o recibir en comodato, arrendar, gravar o cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario así como el desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

**INICIO DE LAS OPERACIONES:** A la fecha de firma de Escritura Pública.

**DURACION:** Indeterminada.  
**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.  
**CAPITAL SOCIAL:** S/ 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

**REGIMEN DE LA MONTA GENERAL :** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° y 126° y 127 de la L.G. General de sociedades.  
La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el art. 245° de la L.G.S.

**REGIMEN DE LA GERENCIA :** Art. 140 de la L.G.S. la sociedad debe tener un gerente general.  
Artículo número.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:  
a) Celebrar y ejecutar los contratos y actos ordinarios correspondientes al objeto social.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES :** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.  
**REGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD :** Según los Arts. 407° al 422° de la L.G.S.

Queda designado GERENTE GENERAL: JESÚS ARMANDO LEMA HANKE  
Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación se transcribe:  
A. **Facultades administrativas:**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



ATENCION N° 01591007 Recibo N° 2009-07-00036663 COPIA LITERAL Partida N° 11474572

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC**

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de dirección y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin límite, ordenar auditorías, suscribir todo tipo de minutos y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades.

**B. Facultades laborales.**

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender, despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

**C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:**

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing), lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, mutuo, suministro, mutuo con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple, fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticipos, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios con o sin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

**D. Facultades bancarias.**

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar y endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, proteger y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecario, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar depósitos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, girar vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar, retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

**E. Facultades de representación.**

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, barriales, de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de reclamos y recursos.

Apoderados de la sociedad, Robert Eric Alvarado Barber, María Cecilia Fernández Bouroncle, Jesús Armando Lema Hanker, quienes obran a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en el artículo de poderes de la sociedad.

El presente fue presentado el 25/01/03 a las 11:17 AM horas bajo el N° 2063-00008911 del Tomo Diario 0433, folios: 6, 124.50 con recibo N° 00002336 con recibo N° 00007455, LIMA. - 13/02/2003

**Bra. MARIELLA VILELA GUEVARA**  
Registrador Público  
ORLC

Zona Registral N° IX - SEDE LIMA  
SUNARP  
19 NOV. 2003

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-07-SUNARP

**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

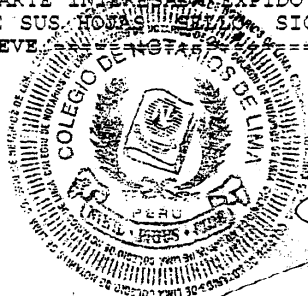
Pág. Solicitadas : 1-2 IMPRESION:19/11/2009 16:40:47 Pagina 2 de 9  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendingos



CONCLUSION:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL COMPARECIENTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322514 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322518 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EL DIA: PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA.=====

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A FOJAS 12,164 - 12,168 VUELTA, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LIMA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.=====



*[Signature]*

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*

Comprobante N° *110180* Fecha: *21 DIC 2009*

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Signature]*  
Fidel D'jaima Torres Zavallos  
VOCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO

Legalización N° *393918*

Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

*Fidel D'jaima Torres Zavallos*

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada *1* para autentificar la firma  
que *1* escrito certifica qu  
a *1* autenticar la que usa *1*  
s *1*  
FL *1* ne *1* de Legal  
za *1* de Relacione  
Ext *1* de sus actos  
Autenticación N° *1*  
Derechos cobrados *1* \$  
Partida Arancel *1*  
Lima, *1*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa el  
señor Virgilio R.

Armando Pickman

Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 2094/09

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 DIC. 2009



Xavier  
XAVIER GARCIA ZARAY  
Encargado de las Funciones Consulares

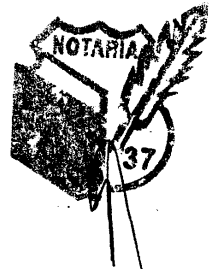
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
E IGUALISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Dos FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUINTO A 04 Enero DE 2010 DEL

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NOTARIA HIDALGO  
Las Camelias 140 San Isidro  
Central Telef 4422141  
Telefax 4408798  
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM  
Página Web www.notariahidalgo.com

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.....  
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... CASA REAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... PERUANA  
LUGAR Y DEPENDENCIA ANTE LA CUAL OBTUVO SU REGISTRO COMO COMPAÑÍA..... LIMA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS TUBUROS  
DIRECCIÓN PRECISA DEL LUGAR Y PAÍS EN DONDE TIENE EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS.....  
AV. REPUBLICA DE PANAMA NO 3030, PISO 3, SAN ISIDRO, LIMA, PERU  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL..... 20505951027  
DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO.....  
NÚMERO DE FAX Y TELÉFONO CON CÓDIGO DE ÁREA DE DISCADO DIRECTO.....

NOTA 1 - A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

3. REPRESENTANTES LEGALES U OTROS ADMINISTRADORES QUE ACTÚAN EN EL ASIENTO PRINCIPAL DE NEGOCIOS U OFICINA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... JESÚS ARMANDO LEMA HANKE  
NACIONALIDAD..... PERUANA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... 07339261  
PAÍS..... PERU  
CIUDAD..... LIMA  
DIRECCIÓN..... AV. REPUBLICA DE PANAMA NO 3030, PISO 3, SAN ISIDRO, LIMA, PERU  
TELÉFONO, FAX..... 017-9000 / 017-9010  
CORREO ELECTRÓNICO..... IEMAH@LSS.COM.PE

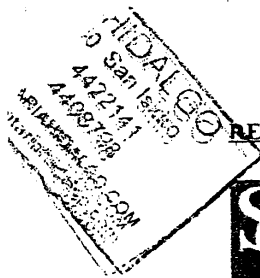
4. DIRECTORES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
PERÍODO DE DESIGNACIÓN.....  
NACIONALIDAD.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
CIUDAD.....  
DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO, FAX.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....

5. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
NACIONALIDAD.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
PAÍS.....  
CIUDAD.....  
DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO, FAX.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



6. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No. | Nombres y Apellidos completos                  | Estado civil y nombre del Cónyuge                    | Nacionalidad              | Número de identificación | Dirección del domicilio actual                                             | Domicilio postal y correo electrónico | Número de fax y teléfono (Código de discado directo) |
|-----|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1   | ROBERT ERIC WATSON BARBER                      | CASADO CON MARIA DELIA FERNANDEZ BOURDUCIE DE WATSON | PERUANA                   | 07791303                 |                                                                            |                                       |                                                      |
| 2   | BEST HOME MANAGEMENT & INVESTMENT COMPANY LTD. |                                                      | ISLAS VIRGENES BRITANICAS | 515822                   | MACALA BUILDING CALLE 24 DE CASTRO WILKINSONS CRY L ROAD TOWN ZAROLA B.V.I |                                       |                                                      |
| 3   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 4   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 5   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 6   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 7   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 8   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 9   |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 10  |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 11  |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 12  |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 13  |                                                |                                                      |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

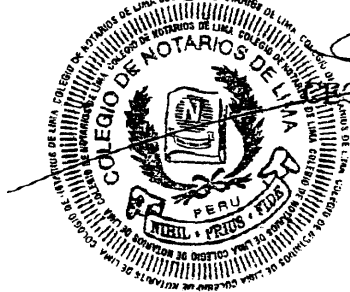
FECHA DE PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_  
AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO  
NOTARIA HIDALGO  
LIMA 18 DIC. 2009

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (ÑA)  
JESUS ARMANDO LENA HANKE QUIEN  
SE IDENTIFICO CON DNI N° 07838261 ACTUANDO  
EN REPRESENTACION DE CASA REAL SAC.

SEGUN NOMBRAMIENTO.....  
INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11474572 DEL REGISTRO DE PER-  
SONA JURIDICA DE LIMA.  
INSCRIPCION HECHA EN LA CARTA, SOBRE EL QUE LA NOTARIA  
NO ASUME RESPONSABILIDAD  
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.  
LIMA, DE 18 DIC. 2009 DE  
LO ENTRE LIMA, DE 18 DIC. 2009 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICA DE LIMA, VALE DONDE.



FIDEL HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
Cecilia Hidalgo Moran  
Comprobante N° 10180 Fecha: 21 DIC 2009  
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.



Fidel D'jalma Torres Zevallos  
VOCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO  
Legalización N° 3299/9  
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)  
Fidel D'jalma Torres Zevallos  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

|                                          |  |
|------------------------------------------|--|
| REPUBLICA DEL ECUADOR                    |  |
| CONSULADO GENERAL EN LIMA - P.           |  |
| Presentada para autenticar la firma      |  |
| que antecede, el suscrito certifica que  |  |
| es auténtica siendo la que usa <u>el</u> |  |
| señor <u>Virgilio Z</u>                  |  |
| <u>Arenaza Pickmans</u>                  |  |
| Funcionario de la Dirección de Legali-   |  |
| zaciones del Ministerio de Relaciones    |  |
| Exteriores del Perú en todos sus actos,  |  |
| Autenticación N° <u>2079109</u>          |  |
| Derechos cobrados US\$ <u>50=</u>        |  |
| Partida Arancel <u>15.7</u>              |  |
| Lima, <u>23 DIC. 2009</u>                |  |

ME CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
Y ASIMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA  
DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
FORME LO ORDENA LA LEY.

Roberto Duenas Mera  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMA



VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 11474572

ELIANA ALLANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 14/01/2003 otorgada ante NOTARIO TOLEDO  
SEGURA RAFAEL en la ciudad de LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, peruano, casado con suscribe 250 acciones  
Nancy Verónica Chavez Ramirez, abogado DNI.  
07838261
2. GIULIANA SORAYA BONELLI URQUIA, peruana, suscribe 250 acciones  
soltera, abogada, DNI. 10268307

**OBJETO:** Dedicarse a las actividades vinculadas a los servicios inmobiliarios, tales como la compra venta y promoción de bienes inmuebles, el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos, la administración y operación en cualquier forma de toda clase de bienes inmuebles, tales como edificios, bodegas, casas, departamentos, locales industriales, etc., dar o recibir en comodato, permitir, gravar en cualquier forma, explotar, afectar en fideicomiso o ser fideicomisario, así como al desarrollo de actividades afines y complementarias a las indicadas.

**INICIO DE LAS OPERACIONES:** A la fecha de firma de Escritura Pública.

**DURACIÓN:** Indeterminada.

**DOMICILIO :** Lima, pudiendo establecer sucursales en otros lugares de la República o del Perú o en el Extranjero.

**CAPITAL SOCIAL :** S/. 500.00 Nuevos Soles, dividido en 500 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevos soles cada una, el capital se encuentra totalmente pagado.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

La convocatoria se efectuará según lo dispuesto en el Art. 245° de la L.G.S.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA :** Art. de ejemplo.- La sociedad debe tener un gerente general.

Art. de ejemplo.- Son atribuciones y obligaciones del gerente general:

- a) Celebrar y ejecutar los contratos y actos ordinarios correspondientes al objeto social.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES :** Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

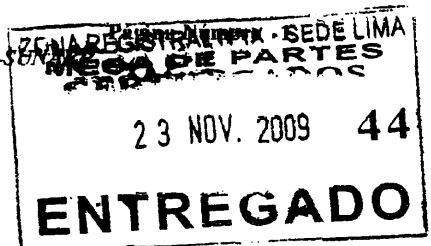
**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD :** Según los Arts. 407° a 422° de la L.G.S.

Queda designado **GERENTE GENERAL:** JESÚS ARMANDO LEMA HANKE

Quinta.- Queda aprobada como escala de poderes de la sociedad, la que a continuación transcribe:

A. Facultades administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-501



OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa el  
señor Virgilio Z.

Arenaza Pickmans

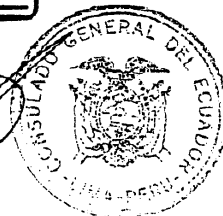
Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 2082/09

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 15.7

Lima, 23 DIC. 2009

XAVIER MENDOZA  
Encargado de las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR - SEDE CALLAO

Legalización N° 3999/9

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Conrado Flores Pizarro  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009



|                                                                    |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA DE</b>                                                 |                                                                                             |
| <b>SUNARP</b>                                                      | <b>PERSONA JURIDICA</b>                                                                     |
| <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</small> | <small>REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>ONCNA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 11474572</small> |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>CASA REAL SAC</b>        |                                                                                             |

1. Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de directorio y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir el libro de minutas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades.

**B. Facultades laborales.**

1. Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderados general o apoderado especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.

**C. Facultades contractuales, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, dar por concluidos los siguientes contratos:**

1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos sean nominados o innominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuto, suministro, mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticretos, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con efecto de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa.

**D. Facultades bancarias.**

Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia.

Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente, abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo, ordenar pagos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad, renovar vales y pagares, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en garantía, comprar y vender certificados bancarios y valores en general.

**E. Facultades de representación.**

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos, de cualquier naturaleza, entidades publicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos.

Apoderados de la sociedad: Robert Eric Watson Barber, Maria Cecilia Fernández Bouroncle, Jesús Armando Lema Hanke, quienes actúan a sola firma, sin limitación ni restricción alguna, de todas las facultades que constan en la escala de poderes de la sociedad.

El título fue presentado el 15/01/03 a las 17:02:17 horas, bajo el N° 2003-00008911 del Tomo Diario 0433. Derechos: S/. 124.50 con recibo N° 00002330 con recibo N° 00007435, LIMA. - 13/02/2003



**Dra. MARIELLA VILELA GUEVARA**  
Registrador Público  
ORLC

24 NOV. 2009

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

|                                                                       |                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>VIGENCIA<br/>DE</b>                                                |                         |
| <b>SUNARP</b>                                                         | <b>PERSONA JURÍDICA</b> |
| ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br>ZONA REGISTRAL LIMA<br>N° 11474572 |                         |
| INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS<br>CASA REAL SAC                   |                         |

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C 00001

Por junta general del 14.03.2003 se acordó aceptar la renuncia de JESÚS ARMANDO LEMA HANKE, al cargo de gerente general. **Nombrar como gerente general a ROBERT ERIC WATSON BARBER** (DNI 07791303). El acta obra a fojas 03-04 del libro de actas legalizado por el Notario de Lima Rafael Toledo Segura el 14.03.2003 y registrado bajo el N° 319-2003. Así consta por copia certificada del 21/03/2003 otorgada ante notario Rafael Toledo Segura. El título fue presentado el 24/03/03 a las 02:31:59 PM horas, bajo el N° 2003-00056720 del Tomo Diario 0435. Derechos: S/ 32.00 con recibo N° 00002123 y con recibo N° 00007436. Lima, 14/04/2003.



24 MAR. 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

**VIGENCIA  
DE  
SUNAPERSONA JURIDICA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA**  
**OFICINA REGISTRAL LIMA**  
**N° Partida: 11474572**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**CASA REAL SAC**



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
**C00002**

**ELABORADO POR: ALICIA HERNANDEZ**  
**Abogado Certificado**  
**Registro N° IX - Sede Lima**

Por Junta General de Accionistas de fecha 11/02/2005, se acordó otorgar poder a favor del Sr. **ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ** (D.N.I. N° 70005770), para que actuando de manera individual y a sola firma pueda gozar y ejercer las siguientes facultades: **A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de notas y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial; solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculados a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual. **B. FACULTADES LABORALES** amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal con excepción de aquellos que hayan sido designados como apoderado general o apoderado especial; fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y practicas pre-profesionales, suscribir las comunicaciones al ministerio de trabajo, al instituto de seguridad social, aprobar el reglamento interno de trabajo, suscribir contratos de trabajo, formación laboral juvenil, practicas pre-profesionales, sea a plazo indeterminado, determinado o sujeto a cualquier modalidad, nombrar funcionarios a nivel nacional; amonestar y cesar funcionarios, fijar remuneraciones de personal. **C. FACULTADES CONTRACTUALES:** negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y publica, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros derivados (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento y/o aceptación de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa, asumir cualquier clase o tipo de obligaciones, derivadas de cualquier instrumento legal o contractual; disposición, enajenación y/o afectación de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, o de cualquier tipo. Asimismo,

**24 NOV. 2009**

|                                                             |                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA<br/>DE</b>                                      |                                                                                   |
| <b>SUNARP PERSONA JURIDICA</b>                              | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br>OFICINA REGISTRAL LIMA<br>N° Partida: 11474572 |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS      |                                                                                   |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>CASA REAL SAC</b> |                                                                                   |

cualquier tipo de contrato, o acuerdo que se encuentre establecido expresamente o no, en la ley general de minería, así como los siguientes: opción minera, cesión minera, transferencia de derechos mineros, cesión de derechos mineros, cesión de posición contractual, hipoteca minera, prenda minera, joint venture y consorcio, asociación en participación, riesgo compartido, sin que esta relación implique limitación de ninguna clase. **D. FACULTADES BANCARIAS:** abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagares, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos ajuaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar cosas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores; endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. Abrir, cerrar, operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; renovar vales y pagares; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de vales; solicitar renovaciones de fianzas; hipotecar, preñar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. **E. FACULTADES DE REPRESENTACION:** representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, judiciales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo genero de escritos y recursos. firmar y presentar en nombre de la sociedad, declaraciones juradas que la ley exige ante los recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo; desistirse o renunciar a derechos frente al fisco; acogerse a las amnistías y condonaciones de deudas tributarias; gestionar y cobrar la devolución de tributos ante la

|                                                             |  |                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA</b>                         |  | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br>OFICINA REGISTRAL LIMA<br>N° Partida: 11474572 |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>CASA REAL SAC</b> |  |                                                                                   |



administración fiscal o cualquier otro organismo de gobierno encargado de la administración y cobranza de tributos, otorgando los poderes correspondientes; pactar con la administración tributaria del Gobierno central, regional o municipal el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias. Representar a la sociedad ante el ministerio de energía y minas o el que en el futuro lo sustituya, así como el instituto nacional de concesiones y catastro minera (inacc), o la entidad que en el futuro sustituya; para efectos de solicitar y tramitar cualquier procedimiento administrativo que se contemple en sus reglamentos. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74° del código procesal civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74° del código procesal civil y las especiales de interponer demandas y denuncias; constituirse en parte civil; prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero; representar a la sociedad en toda audiencia judicial; reconvenir; contestar demandas y reconversiones, desistirse del proceso y de la pretensión; desistirse de las denuncias presentadas; allanarse a la pretensión; conciliar; transigir; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; pedir se dicten medidas cautelares, otorgando la correspondiente contracautela, sea esta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria; así como sustituir o delegar la representación procesal y, en general, todas aquellas contempladas en el artículo 73° del Código Procesal Civil. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el reglamento único de licitaciones de obras públicas y el Reglamento Único de Adquisiciones. Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente Escala de Poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. Así consta de la Copia Certificada expedida por el Notario Cecilia Hidalgo Moran con fecha 17/02/2005 en la ciudad de Lima. El acta de Junta General corre a fojas 5 al 9 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado con fecha 17/03/2003 bajo el número 3719-2003 ante el notario Rafael Toledo Segura en la ciudad de Lima. El Título fue presentado el 17/02/2005 a las 03:53:00 pm horas, bajo el N° 2005-00082744 del Tomo Diario 0459. Derechos s/ 20,00 con recibo(s) numero(s) 00011980-09.- Lima, 03 de Marzo de 2005



*[Signature]*  
LADY NAZARETH ARREOLA  
Notaria Pública  
SUNARP

24 MAR. 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

|                                                                    |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VIGENCIA DE</b>                                                 |                                                                                                    |
| <b>SUNARP</b>                                                      | <b>PERSONA JURIDICA</b>                                                                            |
| <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small> | <small>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br/>OFICINA REGISTRAL LIMA<br/>N° Partida: 11474572</small> |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>CASA REAL SAC</b>        |                                                                                                    |

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00003

Por Junta General del 17/11/2005 se acordó:

1° Aceptar la renuncia de ROBERT ERIC WATSON BARBER al cargo de Gerente General de la sociedad (C00001).

2° La designación de ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ (D.N.I N° 70005770) como nuevo Gerente General de CASA REAL S.A.C.

El acta consta a fojas 10 del Libro de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado por el notario de Lima RAFAEL TOLEDO SEGURA con fecha 14/03/2003 bajo el N° 3719-2003.- Asi consta de la copia certificada expedida por el notario de Lima Mónica Cambini Ávila con fecha 22/11/2005.

El título fue presentado el 22/11/2005 a las 04:19:30 PM horas, bajo el N° 2005-00572451 del TomoDiario 0468.Derechos S/ 86.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015929-03.-LIMA,28 de Noviembre de 2005.

JAMES BOJAS GUEVARA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



24 NOV 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Copia Certificada al Dorsal  
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción  
Hora: 8:00 AM

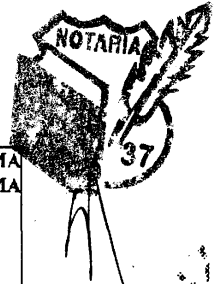
**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**CASA REAL SAC**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00004  
OTORGAMIENTO DE PODER:

Por Acta de Junta General de fecha 24 de enero de 2008 se acordó otorgar poderes a CLIFFORD ERIC WATSON FERNANDEZ (DNI 70005771) a fin de que actuando de manera individual y a sola firma, puede gozar y ejercer las siguientes facultades:

**A. Facultades Administrativas:**

Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir balances, otorgar recibos o cancelaciones sin limite, ordenar auditorias, suscribir todo tipo de minuta y escrituras publicas, incluidas las de constituciones de asociaciones, sociedades mercantiles y/o civiles y todo tipo, suscribiendo las acciones o participaciones respectivas, efectuando el pago del capital y registrandola ante las entidades publicas y/o privadas correspondientes, asi como suscribir cualquier otro documento notarial, solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual.

**B. Facultades Laborales:**

Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que haya sido designados como Apoderado General o Apoderado Especial, fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo, suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, otorgar certificados de trabajo.

**C. Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o inominados, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, consorcio, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transporte, distribución, mutuo con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados, fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, mobiliaria, anticresis, fideicomiso y garantías en general.

**Facultades Bancarias:**

Abrir y cerrar todo tipo de ctas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito, hipotecarios, vales y en general cualquier documentación crediticia, girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, ser aplicable cheques y cualquier otra orden de pago, solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cta cte, avalice o sobregiro y crédito documentario; crédito leasing -arrendamiento financiero..... gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos financieros.

Abra, cerrar, operar ctas ctes, girar cheques sobre depósitos en cta cte; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cta cte, abrir, depositar, retirar y cancelar ctas de ahorro y ctas a plazo, cancelar cargos y transferencias sobre cualquier cta de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, retirar y cancelar ctas de la sociedad, renovar vales y pagarés, depositar, endosar y retirar valores en custodia, depositar, endosar y retirar valores en general, celebrar contratos de crédito, celebrar contratos de crédito documentario..... solicitar renovaciones de avales, solicitar renovaciones de fianzas, hipotecar, hipotecar, cancelar fianza inmobiliaria, renovar warrants.....

24 de Enero de 2009

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNAR** ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11474572

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CASA REAL SAC**

**E. Facultades de Representación:**

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, judiciales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, para el fin de ellos todo género de escritos y recursos. Firmar y presentar en nombre de la sociedad, declaraciones juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos a que haya lugar; interponer reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo.....

Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74 del CPC, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales.

Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y en general la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74 del CPC y las especiales de interponer demandas y denuncias, constituirse en parte civil, prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero..... Así como sustituir o delegar la representación procesal y en general, todas aquellas consignadas en el artículo 75 del CPC.

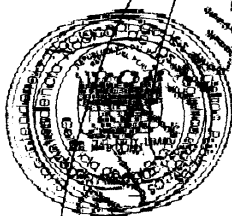
Representar a la sociedad a efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, en concursos públicos, incluidos todas las gestiones ante CONSUMCODE, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de la gestión.....

Solicitar todo tipo de registro de la sociedad ante las autoridades pertinentes, para lo cual podrá suscribir y presentar todos los documentos públicos y privados necesarios ante las autoridades o funcionarios que correspondan.....

Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes.

Así consta de COPIA CERTIFICADA del 13/02/2008 otorgada ante NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de Lima. Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01 legalizado por notario Rafael Toledo el 14.03.2008 bajo N° 3719-2003. El título fue presentado el 13/02/2008 a las 04:10:44 PM horas, bajo el N° 2008-0140-937 del Tope Diario 0492. Derechos cobrados S/21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000982-19.- Lima, 27 de febrero de 2008\*\*03316431

**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
O.R.C.



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE Enero 2010

EL NOTARIO

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

mero 2

27 NOV. 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, MATRÍCULA PROFESIONAL SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTIUNO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

